

**COLEGIO DE INGENIEROS**  
de la Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO SUPERIOR**

RESOLUCION Nº 1282

Exptes.: 1.901

LA PLATA, 15 de Agosto de 2018.

**VISTO**

La necesidad de convocar a la elección para renovación de autoridades de los Organos de Gobierno del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, incluidos los Representantes ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, para el período 2018-2021 (Artículos 52º a 57º Ley 10.416 texto s/modificatorias – Artículo 8º Ley 12.490); y

**CONSIDERANDO**

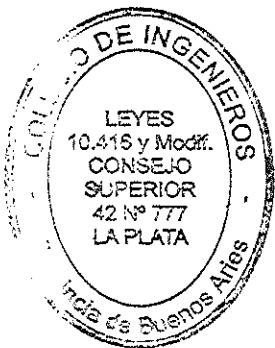
Que en mérito a lo establecido en los artículos citados precedentemente de la Ley 10.416 texto s/modificatorias y de la Ley 12.490, corresponde al Consejo Superior efectuar la Convocatoria a Elecciones de Autoridades.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión nº 471 del día de la fecha

**RESUELVE**

**Art. 1º.-** CONVÓCASE para el día 24 de Octubre del año 2018, de 8.00 a 20.00 horas, a la elección de Autoridades del COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, correspondientes al período 2018-2021, (CONSEJO SUPERIOR, TRIBUNAL DE DISCIPLINA, DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, COLEGIOS DE DISTRITO, REPRESENTANTES ANTE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES), en la forma y modo que se detallan en la CONVOCATORIA que como Anexo único integra la presente.

**Art. 2º.-** Notifíquese a los Colegios de Distrito, publíquese por tres (3) días -con la antelación prevista en el artículo 52º de la Ley 10.416 texto s/modificatorias- en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.



Ing. Civil JOSE MARÍA JÁUREGUI  
Secretario  
Consejo Superior

Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA  
Presidente  
Consejo Superior

**COLEGIO DE INGENIEROS  
DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
(Ley 10.416 s/modificatorias)

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

—Por tres (3) días, CONVOCASE en cumplimiento del art. 52º y del art. 14º inc.5), de la Ley 10.416 texto s/modificatorias, a elecciones de Autoridades del Consejo Superior, miembros del Tribunal de Disciplina, Autoridades de los Colegios de Distrito I, II, III, IV, V, VI y VII y del Departamento de Ingeniería Agronómica, y a los Representantes a la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en forma simultánea, para el día 24 de Octubre del año 2018 de 8 a 20 hs. con arreglo a las disposiciones de los artículos 52º a 57º -Ley 10.416 texto s/modificatorias- y artículo 8º-Ley 12.490- para cubrir los siguientes cargos:

**A) COLEGIO PROVINCIAL**

**1. CONSEJO SUPERIOR.**

a) Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 38º, 39º, 40º y 45º -Ley 10.416 texto s/modificatorias).

**2. TRIBUNAL DE DISCIPLINA.**

a) Cinco Miembros Titulares y cinco Suplentes (Arts. 46º y 47º -Ley 10.416 texto s/modificatorias) elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia.

**3. DEPARTAMENTO INGENIERIA AGRONOMICA.**

a) Un Presidente, un Secretario, tres (3) Vocales Titulares y dos (2) Vocales Suplentes que conformarán la Administración del Departamento de Ingeniería Agronómica, elegidos por el voto directo de los matriculados de las especialidades que lo integran y que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Arts.76º, 77º y 78º de la Ley 10.416 texto s/modificatorias).

**B) COLEGIOS DE DISTRITO.**

**1. CONSEJO DIRECTIVO.**

a) Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, elegidos por el voto directo de los matriculados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del Distrito (Arts. 70º, 71º y 72º -Ley 10.416 texto s/modificatorias).

b) Un Vocal Titular y un Vocal Suplente, representantes de cada uno de los Colegios de Distrito al Consejo Superior, elegidos por el voto directo de los colegiados con domicilio legal en jurisdicción del Colegio Distrital, que figuren en el Padrón Electoral Definitivo del mismo (Arts. 38º, 39º, 40º y 45º -Ley 10.416 texto s/modificatorias.)

**C) REPRESENTANTES ANTE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.**

**1. ASAMBLEA DE REPRESENTANTES.**

a) Ocho Titulares y ocho Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 9º -Ley 12.490).

**2. CONSEJO EJECUTIVO.**

a) Dos Titulares y dos Suplentes, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 15º -Ley 12.490).

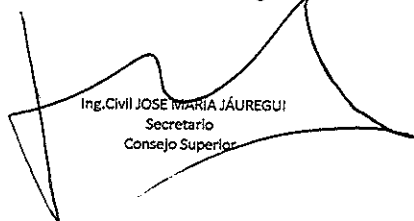
**3. COMISION DE FISCALIZACION.**

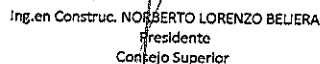
a) Un Titular y un Suplente, elegidos por el voto directo de todos los colegiados que figuren en el Padrón Electoral Definitivo de la Provincia (Art. 21º -Ley 12.490).

D) El voto será secreto y obligatorio y se ajustará a las normas reglamentarias dictadas por la Asamblea Provincial, para el acto electoral convocado, en las condiciones que fije el Reglamento Electoral vigente.

E) Será sancionado con multa equivalente al valor de media cuota de matrícula vigente a la fecha de la elección, el matriculado que, sin causa debidamente justificada, no cumpliera con la obligación de emitir su voto.

CONSEJO SUPERIOR. - La Plata, 15 de Agosto de 2018.

  
Ing. Civil JOSÉ MARÍA JÁUREGUI  
Secretario  
Consejo Superior

  
Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA  
Presidente  
Consejo Superior

